



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal Pertenencia – Inadmite reforma demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00994-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte certificado de existencia y representación legal vigente de la sociedad demandada Inversiones Nievicar y Cia Ltda., con fecha de expedición no mayor a 30 días (art. 85 del CGP).
2. Corrija el encabezado de la reforma de la demanda dirigiéndola también contra los señores Andrés Sánchez Ortiz y Héctor José Buitrago Rodríguez, quienes conforme las anotaciones 005 y 006 del certificado de tradición y libertad respectivamente, figuran como “*titular de derecho real sobre el bien*” (núm. 5º, art. 375 del CGP), sin embargo, no se mencionan en el encabezado, pero sí en el acápite de notificaciones.
3. Señale de manera **clara, precisa y concreta** los puntos que son objeto de reforma de la demanda (núm. 1º, art. 93 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 22 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d8d012cd740fe2dd534c2ce0954e7b06bfeeed33a2d38a80ff4ea8752941b**

Documento generado en 21/11/2022 04:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>